

ALIANZAS PARA LA DEFENSA DE LAS BUENAS PRÁCTICAS

Las instituciones colegiales velan, a diario y con firmeza, por el correcto ejercicio profesional en cualquier ámbito y especialidad





PROGRESO. Estas instituciones apuestan por la equidad, la transparencia y la excelencia como ejes vertebradores de su gestión

Colegios profesionales, vigías de los derechos e intereses de sus colegiados y la población

MURCIA

EFQ. El arquitecto que visa la construcción de una vivienda, el notario que da fe de que el comprador ha entendido la hipoteca y el veterinario que vacuna a las mascotas necesitan estar colegiados. En España, algunos profesionales están obligados por ley a pertenecer a su **colegio profesional** correspondiente para el ejercicio de la actividad, con la finalidad de garantizar a la sociedad que están tratando con expertos y no con intrusos. El marco legal impone la condición 'sine qua non' a actividades legales, sanitarias y técnicas, como la medicina, enfermería, abogacía, biólogos y registro de la propiedad, entre otras.

Los **colegios profesionales** son corporaciones de derecho público, amparadas por la ley y reconocidas por el Estado, con perso-

nalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Su labor consiste en la ordenación del ejercicio de las profesiones, la representación institucional exclusiva de las mismas cuando estén sujetas a colegiación obligatoria, la defensa de los intereses profesionales de los colegiados y la protección de los intereses de los consumidores y usuarios de los servicios de sus colegiados, todo ello sin perjuicio de la competencia de la administración pública por razón de la relación funcional.

Estas instituciones realizan su actividad con un círculo de valores, entre los que predominan la equidad, para actuar sin distinciones; la transparencia, por demostrar y dejar ver de forma clara y evidente; la vocación de servicio, por atender y ser una pieza esencial

ante las necesidades individuales y colectivas; la excelencia, por obtener un resultado a la altura del trabajo realizado, y la colaboración, tanto con los mismos miembros como con otras entidades e instituciones para seguir mejorando, junto a la coherencia, la confianza y el reconocimiento.

Siglos de historia avalan su estela

En el período histórico de la Edad Media hunden sus raíces los **colegios profesionales**. Los primeros nacieron en Europa en los siglos XI y XII en Italia, Alemania y Países Bajos, bajo la nomenclatura de gremios de artesanos, que mezclaban intereses profesionales con particulares. Esto es, los expertos formaban a los aprendices para que el oficio perdurara y se profesionalizara, y por otro, perseguían cobrar una tasa para pagar una atención médica o un entierro.

En España, estas asociaciones comenzaron a popularizarse desde los claustros de las universidades como órganos de agrupación de profesionales en defensa de sus derechos y de la sociedad. Cabe indicar, que las actividades sanitarias y jurídicas fueron pioneras en el país al echar a andar los primeros **colegios profesionales**.

Título y cuota

Todos los colegiados, sin excepción, deben poseer la titulación que exige la ley para ejercer y cumplir con los estatutos del colegio, así como pagar religiosamente una cuota anual (sin pago de inscripción en las de carácter obligatorio), la cual contribuye al sostenimiento de las funciones públicas y los servicios del órgano colegial, entre ellos el seguro



Apuesta por la comunicación para percibir lo que interesa

Los **colegios profesionales** demuestran a diario la labor que desempeñan a favor de los intereses de sus colegiados y de la sociedad, a través de diferentes canales. Disponen de páginas web con las que estar en continuo y directo contacto con sus propias comunidades, ya sea a nivel informativo, formativo, divulgativo... al mismo tiempo que también tienen presencia en las redes sociales con mayor número de usuarios, como Facebook, Twitter, YouTube y LinkedIn, fruto de su capacidad natural de adaptación a los nuevos tiempos. Apuestan, asimismo, por crear contenidos específicos en blogs con información de interés para la profesión en cuestión y el público en general, como recomendaciones, consejos, calidad, liderazgo, gestión y emprendimiento, entre otros temas.

Igualmente, los representantes de estos órganos aprovechan las invitaciones que les proporcionan los organizadores de eventos, congresos, mesas redondas y jornadas técnicas, entre otras, e incluso sus participaciones en los medios de comunicación para mostrar las ventajas de la colegiación (en los casos que no es obligatoria).

de responsabilidad civil. Esta póliza cubre las posibles indemnizaciones que puedan devenirse de los riesgos personales, materiales, consecuenciales o patrimoniales primarios intrínsecos en cada oficio.

Además, la colegiación supone un garante de confianza a los clientes y usuarios, dado que les cerciora que el profesional colegiado que han contratado cuen-

ta con una formación y una acreditación acorde a los servicios demandados, así como que está adscrito a un código deontológico y que, de ser **contravenido**, puede ser denunciado ante su órgano colegial e incluso sancionado.



VENTAJAS

De recibir ofertas de empleo a pagar menos en la declaración de la renta

MURCIA

EFQ. Los **colegios profesionales** agrupan a los titulados de una misma especialidad y trabajan para su beneficio. Por ello, colegiarse conlleva importantes ventajas con solo pagar una cuota anual, cuya cantidad varía en función de la rama e incluye seguro de responsabilidad civil profesional que protege, con una cobertura especial, a

los profesionales frente a las reclamaciones que terceras personas puedan solicitar a raíz de los servicios prestados.

Entre los beneficios más comunes, destacan la defensa de los intereses y derechos del colegiado ante la Administración y el acceso a ofertas de empleo, las bibliotecas y otras publicaciones (libros técnicos, acceso a normas...). También ofrece asesoramiento directo, continuado y personalizado sobre la legislación, normativas, iniciativas y proyectos que pueden afectar a la profesión y, en particular, al servicio que los titulados realizan a clientes y pacientes.

Otro punto fuerte es el amparo por el adecuado cumplimiento del código deontológico, documento que reúne los criterios, normas y valores para el ejercicio de la actividad, es decir, son pautas de conducta a seguir para cumplir con un adecuado trabajo y ayudar a que el conjunto de la sociedad que solicita esos servicios obtenga plena satisfacción ante la buena ejecución de la labor.

Los **colegios profesionales** ponen al alcance de sus colegiados diferentes cursos acordes a las circunstancias y necesidades detectadas por la profesión, los cuales se programan a lo largo del año. Estas acciones formativas, ya sean en modalidad presencial u 'online', facilita el reciclaje continuo de conocimientos con el fin de adaptarse a los nuevos tiempos. Igualmente, permiten acceder a eventos culturales, divulgativos o sociales organizados por la propia institución, así como recibir periódicamente los boletines informativos a través del correo electrónico, como noticias y alertas legislativas, entre otras.

Además, la cuota colegial permite disfrutar de las ventajas que emanan de los convenios que los colegios firman con empresas de servicios (universidades, escuelas de negocios, entidades bancarias) e incluso deducir en la base imponible en la declaración de la renta, eso sí, esta opción debe indicarse expresamente en el borrador ya que no viene predeterminada.